E/27

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 MAR. 2010

10/05/001/34

VISTO: una serie de Negociaciones de Convenios para evitar la Doble Imposición Internacional en materia de los impuestos a la renta y al patrimonio, que se celebrarán en las ciudades de Berna -Suiza-; Helsinki -Finlandia- y Vancouver -Canadá-, entre los días 15 al 31 de marzo de 2010.-

RESULTANDO: I) que corresponde designar a Asesores del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la Dirección General de Secretaría, Cr. Fernando Serra en calidad de Jefe de Delegación; por la Dirección General Impositiva, Cr. Alvaro Romano en carácter de Asesor y por la Dirección General de Comercio, Ec. Claudio Billig en calidad de Asesor Interprete.-

II) que el Ec. Claudio Billig concurrirá solamente a las ciudades de Berna y Helsinki.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; artículo 12 del Decreto Nº 148/992, de 3 de abril de 1992; Decreto Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002; y artículo 41º de la Ley Nº 17.930, 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y al informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Autorízase el traslado a las ciudades de Berna -Suiza-, Helsinki -Finlandia- y Vancouver -Canadá-, de los Asesores del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la Dirección General de Secretaría, Cr. Fernando Serra en calidad de Jefe de Delegación; por la Dirección General Impositiva, Cr. Alvaro Romano en carácter de Asesor y por la Dirección General de Comercio, Ec. Claudio Billig en calidad de Asesor Interprete, a los efectos de participar de una serie de Negociaciones de Convenios para evitar la Doble Imposición Internacional en materia de los impuestos a la renta y al patrimonio, entre los días 15 al 31 de marzo de 2010.-

2°) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por 7 (siete) días para la ciudad de Berna, para cada uno de los participantes.- El importe

RS/JG

diario del viático para la ciudad de Berna, es de U$S 379,00 (trescientos setenta y nueve dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3°) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por 6 (seis) días para la ciudad de Helsinki, para los Cres. Fernando Serra y Alvaro Romano y por 6 (seis) días más 1 (un) día sin pernocte para el Ec. Claudio Billig.- El importe diario del viático para la ciudad de Helsinki, es de U$S 361,00 (trescientos sesenta y un dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

4º) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días más 1 (un) día sin pernocte para la ciudad de Vancouver, para los Cres. Fernando Serra y Alvaro Romano.- El importe diario del viático para la ciudad de Vancouver, es de U$S 395,00 (trescientos noventa y cinco dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

5º) Los gastos referidos así como el costo de los transportes aéreos por el trayecto Montevideo-Berna-Helsinki-Vancouver-Montevideo, para los Cres. Fernando Serra y Alvaro Romano y por el trayecto Montevideo-Berna-Helsinki-Montevideo, para el Ec. Claudio Billig, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", del Programa 001 "Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiera" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de comunicar a la Dirección General Impositiva y al Departamento de Registro y Control.- Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República